

28071

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1983, del Gobierno Civil de Valencia, por la que se declara la necesidad de la ocupación de la iglesia del Antiguo Convento de Santo Domingo en Xàtiva, en beneficio de su Ayuntamiento.*

Declarada la utilidad pública a efectos de la expropiación de la iglesia del Antiguo Convento de Santo Domingo, en Xàtiva (Valencia) en el Real Decreto 1443/1983, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio de 1983), y cumplido el trámite de información pública, prevista en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 17 del Reglamento para su aplicación, y dentro del plazo concedido en el artículo 19 de dicho Reglamento, y cumplidos los trámites en él prevenidos, en el día de la fecha.

Resuelvo: Declarar la necesidad de la ocupación de la iglesia del Antiguo Convento de Santo Domingo en Xàtiva (Valencia), en beneficio de su Ayuntamiento, para preservarla de su continuo deterioro mediante una utilización adecuada, debiendo entenderse con sus propietarios don Vicente, don Rafael, doña Ofelia y doña Teresa Vidal Sanz los sucesivos trámites expropiatorios.

Valencia, 8 de octubre de 1983. — El Gobernador Civil. — 13.644-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28072

*REAL DECRETO 2714/1983, de 13 de octubre, por el que se eleva al grado profesional el Conservatorio Elemental Estatal de Música de Salamanca.*

De acuerdo con lo solicitado por el Ilustrísimo señor Director provincial del Departamento en Salamanca, en aplicación del Decreto de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, de 10 de septiembre de 1986, en relación con la disposición final 4.ª de la Ley General de Educación, de conformidad con el dictamen favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1983,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se eleva al grado profesional el actual Conservatorio Elemental Estatal de Música de Salamanca, sito en la calle Cuesta del Carmen, número 1, de esta ciudad, y se le reconoce la validez académica oficial de sus enseñanzas.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

28073

*ORDEN de 24 de junio de 1983 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio:

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 8.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viéndolo a resolver las

necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativo.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Provincia de Alicante

Expediente: 15.830.

Municipio: Alicante. Domicilio: Calle Doctor Jiménez Díaz. Denominación: «Altozano». Titular: «Mediterránea de Centros de Enseñanza, S. A.». Fecha de autorización previa: 25 de junio de 1980. Nivel Preescolar: Número de unidades, dos de Párvulos. Puestos escolares: 80. Nivel EGB: Número de unidades, ocho. Puestos escolares: 320.

#### Provincia de Madrid

Expediente: 15.355.

Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Villaverde, 10 Villaverde Alto. Denominación: «Comunidad Infantil de Villaverde». Titular: «Enseñanza de Villaverde, Sociedad Cooperativa». Fecha de autorización previa: 17 de diciembre de 1978. Nivel. Preescolar. Número de unidades: Siete (tres de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos). Puestos escolares: 200.

Expediente: 14.798.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Domicilio: Calle El Pilar, 8. Denominación: «Manuel Aguilar Hardisson». Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Fecha de autorización previa: 18 de mayo de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una de Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 120.

#### Provincia de Valladolid

Expediente: 3.961.

Municipio: Tudela de Duero. Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 6. Denominación: «La Milagrosa». Titular: Hijas de la Caridad. Fecha de autorización previa: 1 de agosto de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos de Párvulos. Puestos escolares: 70.

28074

*ORDEN de 22 de julio de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en 8 de marzo de 1983, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Segunda Rodríguez Batán*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Segunda Rodríguez Batán, contra resoluciones de este Departamento, de fecha 31 de octubre de 1977 y 15 de marzo de 1979, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 8 de marzo de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Segunda Rodríguez Batán, contra Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 31 de octubre de 1977 y 15 de marzo de 1979, sobre puntuación reconocida a la recurrente para ser destinada al Colegio Nacional mixto de Castro de Riberas de Lea; sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

28075

*ORDEN de 1 de septiembre de 1983 por la que se autoriza un Centro de Enseñanza extranjero en España.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de Enseñanza que a continuación se indica

Este Ministerio, vistos los informes de la Dirección Provincial, a través de la que se ha tramitado, y del Ministerio de Asuntos Exteriores español, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha dispuesto autorizar al Centro extranjero cuyos datos se indican a continuación:

**Provincia de Barcelona**

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Oak House School». Titular: Colegio «Oak House, S. A.». Domicilio: Calle San Pedro Claver, números 12-18. Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros. Niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant y Junior) y Secondary Education, de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema español		Sistema británico
Preescolar.	.....	Nursery.
EGB	1 .....	1 Primary Education
	2 .....	2 (Infant y Junior).
	3 .....	3
	4 .....	4
	5 .....	5
	6 .....	6
	7 .....	1 Secondary Education.
	8 .....	2
BUP	1 .....	3
	2 .....	4
	3 .....	5
	.....	6

Número de puestos escolares: 440.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**28076**

ORDEN de 1 de septiembre de 1983 por la que se rectifica la de 21 de julio que concede a la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de Trujillo (Cáceres) la Especialidad de Electrónica Industrial, siendo la que corresponde la de Instalaciones y Líneas Eléctricas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error de transcripción en la Orden ministerial de fecha 21 de julio de 1983, por la que se concede a la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de Trujillo (Cáceres), el Segundo Grado de Formación Profesional en la rama de Electricidad y Electrónica, Especialidad Electrónica Industrial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Orden de 21 de julio de 1983, se entienda rectificada en el sentido de que se concede a la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de Trujillo, ampliación en sus enseñanzas en el Segundo Grado de Formación Profesional en la rama de Electricidad y Electrónica, Especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1983), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**28077**

ORDEN de 19 de septiembre de 1983 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) se autorizó con carácter provisional, por un período de tres años, el Centro «The English Montessori School» para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros. Transcurrido dicho plazo y habiendo sido cumplimentado satisfactoriamente el requisito que condicionó la obtención de autorización definitiva.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Centro cuyos datos se indican a continuación:

**Provincia de Madrid**

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «The English Montessori School». Titular: Doña Milagros Alonso Ortiz. Domicilio: Calles, Triana, 65 y Alfonso XIII, 40. Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Nursery y Primary Education (Infant y Junior), de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema español		Sistema británico
Preescolar.	.....	Nursery.
EGB	1 .....	1 Primary Education
	2 .....	2 (Infant y Junior).
	3 .....	3
	4 .....	4
	5 .....	5
	6 .....	6

Número de puestos escolares: 205.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**28078**

ORDEN de 15 de septiembre de 1983 por la que la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de la Universidad Autónoma de Barcelona, se denominará en lo sucesivo «Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica Escola de Mestres de Sant Cugat».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de la Universidad Autónoma de Barcelona de que la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de dicha Universidad, que desarrolla sus actividades en el Campus Universitario de Bellaterra, utilice junto a dicha denominación la de «Escuela de Mestres de Sant Cugat», nombre por el que se la viene conociendo por haber venido ocupando un edificio del municipio de Sant Cugat del Vallés.

Este Ministerio, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, teniendo en cuenta la autorización contenida en el artículo 4.º del Decreto 2021/1973, de 12 de julio, ha dispuesto:

Primero.—La Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de la Universidad Autónoma de Barcelona, creada por Decreto 2021/1973, de 12 de julio, se denominará en lo sucesivo Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica Escola de Mestres de Sant Cugat.

Segundo.—Por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Universitarias.

**28079**

ORDEN de 21 de septiembre de 1983 por la que se autoriza a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Talavera de la Reina (Toledo), a impartir, desde el presente curso 1983-84, con carácter oficial, las enseñanzas establecidas en la vigente reglamentación de estudios aprobada por el Decreto 2127/1983.

Ilmo. Sr.: Creada por Real Decreto 1836/1983, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Talavera de la Reina (Toledo), y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del Decreto 2127/1983, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Talavera de la Reina (Toledo), a impartir, desde el presente curso 1983-84, con carácter oficial, las enseñanzas establecidas en la vigente reglamentación de estudios aprobada por el citado Decreto 2127/1983. Estas enseñanzas comprenden tres cursos comunes y dos especiales, y teniendo en cuenta la peculiar tradición artística de la localidad, el cuadro de especialidades de la Escuela queda como sigue:

Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Cerámica.

Por la Dirección General de Personal se adscribirá a la mencionada Escuela al profesorado y personal necesario para su funcionamiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.